ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 31626

POR LA QUE SE APRUEBA EL CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 4511/2011, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 630/2011, PARA EL SUMINISTRO DE TÓNER PARA IMPRESORAS, CON LA FIRMA G y L S.R.L., CORRESPONDIENTES A LOS ITEMS 2, 4, 9, 10, 21, 31, 33 Y 34.

Asunción, 22 de agosto de 2012

VISTO: La Nota de fecha 2 de abril de 2012, presentada por la firma G y L. S.R.L., registrada en la Mesa de Entrada de la ANDE como Expediente SG/DSME/4189/2012 en la misma fecha, por medio de la cual se solicita el pago del Reajuste de Precios, correspondiente al Contrato N° 4511/2011 de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 630/2011, para el "Suministro de Tóner para Impresoras" correspondiente a los Items 2, 4, 9, 10, 21, 31, 33 y 34; y

CONSIDERANDO: La Cláusula 13.1 de la Sección IV de las Condiciones Especiales del Contrato, correspondiente a la mencionada Licitación, que establece una Fórmula de Reajuste de Precios si se verificare un aumento del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar, emitido por el Banco Central del Paraguay (BCP), superior al 10% del Tipo de Cambio vigente a la fecha de presentación de ofertas; de acuerdo a la siguiente fórmula: $P_r = P_o \times D/D_o$;

Que habiéndose registrado una variación del Tipo de Cambio del Mercado Fluctuante del Dólar en un 13,04 % entre la cotización del día anterior de la emisión de la factura con el precio original de la oferta, por un monto de G 181.471.341 (ciento ochenta y un millones cuatrocientos setenta y un mil trescientos cuarenta y un guaraníes), del 3 de febrero de 2012, según factura Nro. 001-001-0000672, siendo la cotización del día 2 de febrero 4693,93 (D) y, 4152,46 (D_o) la cotización a la fecha de inicio de presentación de ofertas, 26 de setiembre de 2011, según Contrato; lo cual representa un aumento total en el costo de los bienes que asciende a G 205.134.733 (doscientos cinco millones ciento treinta y cuatro mil setecientos treinta y tres guaraníes), el cual, haciendo la diferencia con el monto original del Contrato, da como resultado el valor del reajuste de precios solicitado en factura Nro. 001-001-0000682 de G 23.663.392 (veintitrés millones seiscientos sesenta y tres mil trescientos noventa y dos guaraníes) IVA incluido;

Que el Reajuste de Precios de G 23.663.392 (veintitrés millones seiscientos sesenta y tres mil trescientos noventa y dos guaraníes) IVA incluido, correspondiente a los Items 2, 4, 9, 10, 21, 31, 33 y 34, será cubierto con fondos del Rubro Presupuestario del Ejercicio Financiero 2012, con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 344.1/2012 de fecha 20 de julio de 2012;

Que la Dirección de Logística y Telemática ha dado su parecer favorable para realizar las erogaciones correspondientes al Reajuste de Precios del monto del referido Contrato.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º- Aprobar el Cálculo de Reajuste de Precios del Contrato N° 4511/2011 suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 630/2011, para el Suministro de Tóner para Impresoras con la firma G y L S.R.L., por un monto total de G 23.663.392 (veintitrés millones seiscientos sesenta y tres mil trescientos noventa y dos guaraníes) IVA incluido, correspondiente a los Items 2, 4, 9, 10, 21, 31, 33 y 34.

Art. 2º- Encargar a la Dirección de Logística y Telemática, a la Dirección de Contrataciones Públicas y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Art. 3°- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
Presidente

/tf

Fdo.: Ing. JACINTO BERNAL OVELAR
p/Presidente
ES COPIA
Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

ANEXO

La Fórmula de Reajuste de Precios del Contrato N° 4511/2011, de la Licitación Pública Nacional N° 630/2011, para el "Suministro de Tóner para Impresoras", suscrito con la firma G y L S.R.L., correspondiente a los Items 2, 4, 9, 10, 21, 31, 33 y 34, conforme a lo establecido en la Cláusula 13.1 de la Sección IV de la Condiciones Especiales del Contrato, que se detalla como sigue:

Fórmula: **P = Po x D / Do**

Donde:

P= Precio Reajustado de la Oferta.

Po= Precio Original de la Oferta. (monto de la oferta facturado en fecha 03/02/2012 - Factura Nro. 001-001-0000672).

D= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante (Venta) del dólar emitido por el BCP correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. (4693,93 – Cotización dólar BCP de fecha 02/02/2012).

Do= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante (Venta) del dólar emitido por el BCP correspondiente a la fecha de Inicio de presentación de precios. (4152,46 – Cotización dólar BCP de fecha 26/09/2011 – fecha correcta de inicio de presentación de precios según Contrato).

P= 181.471.341 x 4.693,93 / 4.152,46= 205.134.733.-

Monto Neto de Reajuste: (205.134.733 – 181.471.341)= 23.663.392 (veintitrés millones seiscientos sesenta y tres mil trescientos noventa y dos guaraníes) IVA incluido.